



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°281-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 04 de mayo de 2023

VISTOS:

Informe N°757-2022-DEP-MPLC-LC/AF, de fecha 10 de octubre de 2022; Informe N°3580-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 11 de octubre de 2022; Memorandum N°154-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 11 de octubre de 2022; Informe N°096-2022-DSP-BUW-MPLC, de fecha 12 de octubre de 2022; Informe N°697-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 13 de octubre de 2022; Memorandum N°935-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 13 de octubre de 2022; Informe N°800-2022-DEP-MPLC-LC/AF, de fecha 26 de octubre de 2022; Informe N°3803-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 27 de octubre de 2022; Memorandum N°176-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 28 de octubre de 2022; Informe N°0104-2022-DSP-BUW-MPLC, de fecha 28 de octubre de 2022; Memorandum Múltiple N°085-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 02 de noviembre de 2022; Formato N°069-2022-CTEP-EET/MPLC; ACTA N°069-CTEP-EET/MPLC, de fecha 04 de noviembre de 2022; Informe N°763-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 08 de noviembre de 2022; Memorandum N°1016-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 08 de noviembre de 2022; Informe N°811-2022/AFL/DEP/GIP/MPLC, de fecha 10 de noviembre de 2022; Informe N°27-2022-MPLC/GM/OFEI/GFV-GRM, de fecha 25 de noviembre de 2022; Informe N°0417-2023-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 25 de noviembre de 2022; Informe N°863-2022/AFL/DEP/GIP/MPLC, de fecha 25 de noviembre de 2022; Informe N°4342-2022/GIP7JCC/MPLC, de fecha 13 de diciembre de 2022; Informe N°1715-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 15 de diciembre de 2022; Informe N°1188-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 11 de abril del 2023; Informe N°0107-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 20 de abril de 2023; Informe Legal N°00351-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho, público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de la Convención, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de la Contraloría General de la Republica N°195-88-CG, con el cual se aprueban Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en cuyo artículo 1°, numerales 1) y 3) establece: "las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo, y los equipos necesarios", así como en el numeral 3), textualmente señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente: la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc."; que de manera extensiva se aplica para las actividades y/o mantenimientos de proyectos de Inversión.

Que, el literal b) del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: b) **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

Que, el Decreto Supremo N°284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones, el cual dispone en el Artículo 9. Del OR. - **numeral 5.** Autorizar la elaboración de **expedientes técnicos** o documentos equivalentes de **proyectos de inversión**, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación. **Artículo 10. De la OPMI del Sector, numeral 15.** Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°281-2023-GM-MPLC

se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI. **Artículo 10. De la OPMI del Sector**, numeral **10.3 La OPMI del Sector tiene las funciones siguientes:** 14) Realizar el seguimiento de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI, que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la entidad. 15) Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI.

Asimismo, el marco normativo citado en el párrafo precedente establece en el **Artículo 17. Fase de Ejecución 17.3) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión (...).**17.4) Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

La Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el numeral 21.1 del artículo 21° señala que, 21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad. Del mismo modo, el numeral 41.2 del artículo 41° del mismo marco normativo señala que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme la normativa vigente. 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, con la Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la Fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, de conformidad al numeral 32.5 del precepto normativo precedente en el párrafo anterior.

Asimismo, el marco normativo precedente, establece en el **Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes** 34.1) Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, prescribe en el artículo 15°, “El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público”, asimismo de acuerdo al marco legal vigente se debe tener en cuenta, antes de su aprobación de un acto administrativo lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34°, respecto a la exclusividad y limitaciones de créditos presupuestarios, el mismo que precisa lo siguiente:

“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.”

Asimismo, la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de la Convención, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC, en el numeral , establece el procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos, y en su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°281-2023-GM-MPLC

ANEXO C, establece los requisitos, condiciones y contenido de obligatorio cumplimiento de los Expedientes Técnicos previos a su aprobación. Los mismos que fueron cumplidos en cada una de sus etapas de Elaboración, Evaluación y Actos previos a su Aprobación, por las Unidades Orgánicas respectivas (División de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos y la Gerencia de Infraestructura).

Que, en aplicación del principio de confianza, presunción de veracidad y legalidad. Asimismo, se invoca que el proyecto debe de ejecutarse dentro del Marco de las Directivas Internas y el marco legal vigente, en el periodo establecido y cumplir con los fines objetivos y/o metas establecidas sin demandar mayores recursos presupuestarios a futuro, y cumpliendo con las medidas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, dicho cumplimiento deberá estar a cargo de la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, y el seguimiento de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y otras instancias que correspondan.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°200-2022-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N°878-2022-MPLC-A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2023, por un monto total de S/ 116,103.883.00 (Ciento Dieciséis Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), en los rubros de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, 07: Fondo de Compensación Municipal, 08: Impuesto Predial, 09: Recursos Directamente Recaudados, 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N°757-2022-DEP-MPLC-LC/AF, de fecha 10 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Aivaldi Farfán Loaiza, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, quien entrega el Expediente Técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440, con observaciones levantadas, para su revisión, evaluación y aprobación, al Ing. Julio Condori Colque, Gerente de Infraestructura Pública; el mismo que es derivado mediante Informe N°3580-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 11 de octubre de 2022, a la Dirección de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Memorándum N°154-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 11 de octubre de 2022, el Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, quien dispone al Inspector de Obra, Ing. Boris Urquizo Warthon, **evaluar** del Expediente Técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440;

Que, mediante Informe N°096-2022-DSP-BUW-MPLC, de fecha 12 de octubre de 2022, el Inspector de Obra, Ing. Boris Urquizo Warthon, quien determina **OBSERVACIONES** en el denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440, al Director de Supervisión de Proyectos MPLC; el mismo que es derivado con Informe N°697-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Arq. Wilfredo Ochoa Paz, Director de Supervisión de Proyectos, al Gerente de Infraestructura Pública;

Que, mediante Memorándum N°935-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, quien DISPONE, el levantamiento de observaciones del Expediente "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440;

Que, con Informe N°800-2022-DEP-MPLC-LC/AF, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Aivaldi Farfán Loaiza, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, quien remite el expediente con levantamiento de observaciones del Expediente Técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440; informe que es remitido a la Gerencia de Infraestructura, y, posteriormente a la Dirección de Supervisión de Proyectos, mediante Informe N°3580-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 27 de octubre de 2022;

Que, mediante Memorándum N°176-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 28 de octubre de 2022; suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, quien DISPONE, la evaluación del Expediente Técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440, al Ing. Boris Urquizo Warthon, Evaluador de Proyectos;

Que, mediante Informe N°0104-2022-DSP-BUW-MPLC, de fecha 28 de octubre de 2022; suscrito por el Ing. Boris Urquizo Warthon, Evaluador de Proyectos, quien emite CONFORMIDAD, al Expediente Técnico, "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°085-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 02 de noviembre de 2022, quien dispone conformar la comisión técnica especializada permanente para evaluación y aprobación de expediente técnico en atención a la Resolución de Alcaldía N°192-2022-MPLC-A, al Ing. Karlo F. García Andrade y a la Ing. Ivette Lagunas Venero, quienes, según Formato N°069-2022-CTEP-EET/MPLC, otorgan **conformidad** al Expediente Técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440, siendo refrendado mediante Acta N°069-CTEP-EET/MPLC, de fecha 04 de noviembre de 2022, el cual es derivado por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Wilfredo Paz Ochoa, con Informe N°763-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°281-2023-GM-MPLC

2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 08 de noviembre de 2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública, dando **conformidad** para su aprobación;

Que, mediante Memorandum N°1016-2022-GIP/JCC/MPLC, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, DISPONE, elaborar informe de consistencia, a la Ing. Airdi Farfán Loayza, Jefe de Estudios y Proyectos, del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440;

Que, mediante Informe N°811-2022/AFL/DEP/GIP/MPLC, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Ing. Airdi Farfán Loayza, Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, quien remite formato 08-A, para el informe de consistencia del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440, según los siguientes parámetros:

INFORME DE CONSISTENCIA

1. Datos generales del proyecto:

DESCRIPCION	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO
Nombre del proyecto.	CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
Código SNIP		
Código Único Unificado	2551440	2551440
Número de beneficiarios	268	268
Sectores de Intervención	SAN PEDRO	SAN PEDRO
Responsables de la Formulación	ECON. JENNER B. ESCALANTE GUTIERREZ	ING. FELIX AJALCRIÑA CABRERA
Responsable de la Viabilidad y/Aprobación	ECON. JENNER B. ESCALANTE GUTIERREZ	ARQ. WILFREDO OCHOA PAZ
Secuencia Funcional Programática	Función: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA División Funcional: 006 GESTIÓN Grupo Funcional: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Función: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA División Funcional: 006 GESTIÓN Grupo Funcional: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Entidad Ejecutora	Sector: Gobierno Local. Pliego: Municipalidad Provincial de La Convención Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de La Convención Órgano de línea responsable: UEI de la Municipalidad Provincial de la Convención GIP Responsable: Ing. JULIO CONDORI COLQUE	Sector: Gobierno Local. Pliego: Municipalidad Provincial de La Convención Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de La Convención Órgano de línea responsable: UEI de la Municipalidad Provincial de la Convención GIP Responsable: Ing. JULIO CONDORI COLQUE
Monto de inversión a Precios de Mercado.	Total, de Inversión es S/. 358,392.57	Total, de Inversión es S/. 440,611.47
Objetivo del proyecto.	ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNALES Y ORGANIZATIVAS DE LA POBLACIÓN DEL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION	ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNALES Y ORGANIZATIVAS DE LA POBLACIÓN DEL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION
Plazo de ejecución	05 meses (01 mes de expediente técnico, 03 meses de ejecución física y 01 mes de liquidación de proyecto)	06 meses (01 mes de expediente técnico, 04 meses de ejecución física y 01 mes de liquidación de proyecto)
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados: Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.	Recursos Determinados: Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Modalidad de Ejecución	Administración Directa.	Administración Directa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°281-2023-GM-MPLC

Descripción	PIP Viable S/.	Expediente Técnico Definitivo S/.	Variación en S/.
COMPONENTE 01- EXISTENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES	241,094.51	276,588.56	35,494.05
<ul style="list-style-type: none"> Se incrementó debido a la actualización de costos de los insumos acuerdo al precio de mercado a la fecha. Se incrementó elaboración, implementación y sensibilización del plan de vigilancia, prevención y control del COVID- 19 en el trabajo. Se Actualizo La Escala Remunerativa Según Régimen Laboral DL 276-Por Contrata Temporal La Municipalidad Provincial La Convención. 			
COMPONENTE 02- EXISTENCIA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	15,810.0	18,200.00	2,390.00
<ul style="list-style-type: none"> Actualización de costos de mobiliario y equipamiento de acuerdo al precio de mercado a la fecha, lo cual ha generado un aumento en el presupuesto del componente de equipamiento. 			
COMPONENTE 02- EXISTENCIA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,000.00	3,800.00	2,800.00
<ul style="list-style-type: none"> Actualización de costos en movilización de personal técnico para capacitaciones. 			
Gasto General	59,859.42	77,557.51	17,698.09
Gastos de Supervisión	20,170.17	37,326.15	17,155.98
Expediente técnico	13,323.62	20,004.41	6,680.79
Gastos de Liquidación	7,134.85	7,134.85	0
COSTO TOTAL	358,392.57	440,611.47	82,218.90

2. Del sustento Técnico de Variaciones:

3. Resultado de la Evaluación de la consistencia técnica del proyecto.

Según la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, dentro de sus contenidos indica en el:

Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

31.1. Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones **no afectan la concepción técnica** y como **Concepción técnica**: se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de pre inversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.

Variación presupuestal entre perfil viabilizado y Expediente Técnico.

Descripción	Perfil viable S/.	Expediente técnico S/.	Variación S/.
Presupuesto total	358,392.57	440,611.47	82,218.90

4. Conclusiones.

Según el análisis y evaluación técnica de las modificaciones entre perfil viabilizado y expediente técnico, dichas variaciones **no alteran** la concepción técnica del proyecto viabilizado por lo tanto el expediente técnico es **CONSISTENTE** para continuar con su fase de ejecución.

Que, mediante Informe Técnico N°16-2022-MPLC-GM/OFEI-EVALUACION DE CONSISTENCIA, suscrito por el Econ. Grover Florez Victoria y el Ing. German Rivera Mayta, quienes concluyen: "Revisado el Formato 8-A remitido por la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de La Convención con la información contenida en el expediente técnico del proyecto de inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2551440; así como el sustento técnico del informe de consistencia que concluye que las variaciones no alteran la concepción técnica del proyecto viabilizado y lo tanto el expediente es **CONSISTENTE**", el cual es refrendado mediante Informe N°27-2022-MPLC/GM/OFEI/GFV-GRM, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por Econ. Grover Florez Victoria, Formador/Evaluador de Proyectos de Inversión y el Ing. German Rivera Mayta, Formador/Evaluador de Proyectos de Inversión, con el cual emite la Evaluación de Consistencia del PI, con resultado APROBADO; documento que es derivado al Director de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones;

Que, con Informe N°0417-2023-RTF-OFEI-MPLC, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Econ. Jenner B. Escalante Gutierrez, Director de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones, al Ing. Airaldi Farfán Loayza, Jefe de la Unidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°281-2023-GM-MPLC

de Estudios y Proyectos; expediente que es remitido a la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N°683-2022/AFL/DEP/GIP/MPLC, de fecha 25 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico N°171-2022-GIP-JCC-MPLC, suscrito por el Ing. Julio Condori Colque, quien concluye, señalando: ...//... “en el marco de sus competencias establecidas en los documentos de gestión de la Entidad es que el suscrito, dentro de sus competencias, emite **OPINION FAVORABLE**”; solicitando que, se impartan las siguientes instrucciones:

PRIMERO: Se emita **OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**, conducente a la aprobación del expediente técnico de la inversión en mención.

SEGUNDO: Se emita **OPINION LEGAL**, que enmarque la presente solicitud dentro de las disposiciones legales vigentes.

TERCERO: Se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal el expediente técnico de la obra: “**CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N°2551440.

Que, mediante Informe N°4342-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Julio Condori Colque, Gerente de Infraestructura, quien remite el Expediente Técnico de Obra con consistencia y conformidad y solicita su aprobación vía Acto Resolutivo para su evaluación, a la Gerencia Municipal; el mismo que es derivado a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación e informe, mediante Proveído N°5958-2022, de fecha 14 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N°1715-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco – Jefe de la Unidad de Presupuesto devuelve el expediente técnico con observaciones, referentes al plazo del proyecto, a la Gerencia de Infraestructura, quien Informe N°1188-2022/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe, Gerente de Infraestructura, solicita proceder con el trámite correspondiente de aprobación, con la siguiente estructura:

Presupuesto de proyecto: S/440,611.47

DETALLE	PARCIAL
COSTO DIRECTO	298,588.56
GASTOS GENERALES	77,557.51
GASTOS DE SUPERVISIÓN	37,326.15
GASTOS DE EXPEDIENTE	20,004.41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	7,134.85
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO:	440,611.47
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Plazo de ejecución del proyecto: 90 días calendario y/o 03 meses

Que, mediante Informe N°0107-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, 20 de abril de 2023, suscrito, por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. John Vargas Muñiz y el Jefe de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena, quienes señalan: que el PMI, debe ser actualizado, según la siguiente programación:

REPORTE DE CONSULTA DE CARTERA PMI									
PROYECTO CUI: 2551440- CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO									
Código Único	Costo actualizado	Devengado Acumulado (S/ (al 31 diciembre 2022)	PIM 2023 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)				Total, programado 2023 al 2026	Saldo por asignar
				Monto año 2023	Monto año 2024	Monto año 2025	Monto año 2026		
2551440	440,611.47	20,000.00	420,611.47	420,611.47	0.00	0.00	0.00	440,611.47	0.00

“En tal sentido, esta dependencia (...) emite la disponibilidad de crédito presupuestario hasta por la suma de S/ 440,611.47 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Once con 47/100 soles)”, de acuerdo a la programación financiera y/o cronograma valorizado del proyecto, la presente disponibilidad se encuentra a cargo a la fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, asimismo solicita Opinión Legal para su respectiva aprobación”.

Que, mediante Informe Legal N°00351-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04 de mayo de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Américo Álvarez Huamani, conforme a los antecedentes y normativa correspondiente, opina por declarar procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: “**CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N°2551440, con un presupuesto de S/ 440,611.47, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°281-2023-GM-MPLC

mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero de 2023, mediante el cual se delega facultades al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: “**CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N°2551440, con un presupuesto de **S/ 440,611.47**, y un plazo de ejecución de **90 días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 298,588.56
GASTOS GENERALES	S/ 77,557.51
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 37,326.15
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,004.41
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,134.85
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 440,611.47
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ARQ. OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615

Alcaldía
GIP
DSP
DPP
OTIC
Archivo/OAMV/smns